

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20531048432	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUMACK E.I.R.L.	Hora de envío :	16:42:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, incorporar como definición de obras similares a obras de INFRAESTRUCTURA EN GENERAL y no solamente relacionados a parques. Esto con el fin de promover y ampliar la participación de los postores y no ser limitativo. Además debemos precisar que la definición de INFRAESTRUCTURA EN GENERAL es acorde a la denominación de la obra que se quiere ejecutar, ya que la reparación de servicios higiénicos y vestidores, son infraestructuras menores dentro de una construcción o edificación en general, en ese sentido solicitamos se acepte la denominación de INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, además de lo dispuesto en las bases, quedando de la siguiente manera: Se consideran obras similares a la: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Conservación y/o Recuperación y/o Reparación de Infraestructura en Parques Temáticos y/o Parques Zoológicos y/o Parques zonal (o la combinación de las tipologías anteriores) y/o parques y/o Servicios de recreación y esparcimiento y/o de Infraestructura en general.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Literal a),b),c),e),j) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE NO ACOGERLA, en concordancia a lo establecido en el numeral 16.1 del Artículo N°16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento señala expresamente que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

La experiencia similar solicitada en las presentes bases, es un requisito de calificación requerido por el área usuaria como conectora de su necesidad y, para la presente convocatoria, se necesita a una empresa con el expertiz constructivo en: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Conservación y/o Recuperación y/o Reparación de Infraestructura en Parques Temáticos y/o Parques Zoológicos y/o Parques zonal (o la combinación de las tipologías anteriores) y/o parques y/o Servicios de recreación y esparcimiento, con el objetivo de cumplir la finalidad pública del contrato, ya que, cada obra tiene su propia peculiaridad, como es la presente obra dentro de las instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en la cual habitan especies de fauna, con afluencia diaria de visitantes entre 10 mil y 20 mil personas, es por ello la necesidad de contar con una empresa que garantice no solo la correcta ejecución de la obra, sino, que vele por la seguridad y bienestar de los visitantes y colección zoológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20603025301	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:38:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la página 42, Capítulo III - Ítem 3.1 - Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico, F.- PERFIL DE POSTOR ITEM. - CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, indica lo siguiente:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

¿ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO, EL AREA USUARIA PUEDE INCLUIR LO SIGUIENTE:

- EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS ES DE 2 (DOS) INTEGRANTES.
- EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES DE 50%
- EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA ES DEL 50%

Considerando que el comité debe aplicar un mecanismo razonable y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad, los mismos que no atenten contra el Art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia, i) Equidad.

Por lo que, se solicita que el comité REDUZCA el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado a 10% , dando así posibilidad a empresas con una mínima capacidad libre de contratación a poder participar en el proceso sin limitación alguna.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia, i) Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE NO ACOGERLA, según la siguiente justificación: De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado" (...) de conformidad con el Anexo N°01- Definiciones del Reglamento, El Consorcio es el contrato asociativo por el cual dos o mas personas se asocian con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes para contratar con el estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un numero máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, así mismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como el integrante del consorcio cumpla con un determinado porcentaje de participación. De lo expuesto, se puede colegir, que es una facultad de la entidad a través del área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación. Esta condición establecida por el área usuaria es para garantizar que ambas empresas cuenten con el mismo grado de experiencia y responsabilidad (en caso el postor sea un consorcio) en la ejecución de la obra y ésta cumpla con su finalidad pública en materia de eficiencia y eficacia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Implementación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de Servicios Recreativos y/o plazas y/o Infraestructuras educativas que incluya lozas deportivas y/o Espacio Deportivo y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE ACOGER PARCIALMENTE. La experiencia es una destreza que el postor adquiere con la ejecución de prestaciones en el tiempo, la experiencia similar considera para la siguiente convocatoria es para garantizar que la empresa que cumpla con el perfil la ejecute sin inconvenientes ni retrasos, y así cumplir con la finalidad pública. Sin embargo se precisa al participante que se considerará también los siguientes términos como obras similares a: Reconstrucción y/o Rehabilitación, en ese sentido la definición de obras similares en el siguiente proceso será de la siguiente manera : "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Conservación y/o Reparación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación de Infraestructura en Parques Temáticos y/o Parques Zoológicos y/o Parque Zonal (o la combinación de la tipologías anteriores) y/o Parques y/o Servicios de Recreación y Esparcimiento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará también los siguientes términos como obras similares a: Reconstrucción y/o Rehabilitación, en ese sentido la definición de obras similares en el siguiente proceso será de la siguiente manera : "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Conservación y/o Reparación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación de Infraestructura en Parques Temáticos y/o Parques Zoológicos y/o Parque Zonal (o la combinación de la tipologías anteriores) y/o Parques y/o Servicios de Recreación y Esparcimiento".

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION,DECIDE NO ACOGERLA. Se indica al participante que, según el Numeral 16.1 del Art. 16 del TUO de la LCE, establece que, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Asimismo, en el Numeral 29.8. del Art. 29 RLCE se establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En concordancia con la normativa señalada, el área usuaria considera necesario que el Residente de Obra cuente con una experiencia mínima de treinta y seis(36) meses, a efecto de garantizar la correcta ejecución de las diferentes partidas que forman parte del expediente técnico, en salvaguarda de la seguridad de la población beneficiaria y garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.

Asimismo, se señala que, la experiencia requerida no es excesiva y tampoco estamos contraviniendo con los principios que rigen las contrataciones, más aún considerando la oferta de profesionales en la rama requerida demostrada con la pluralidad de postores durante la indagación de mercado realizada por la Entidad. Por lo cual, el área usuaria se ratifica con la experiencia indicada en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto, para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en concordancia con lo establecido en el numeral 179.1 al artículo N°179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. cabe mencionar que el tipo de obra del presente proyecto condice a un nivel especializado en temas estructurales propios del Ingeniero Civil por ello la necesidad de requerir un especialista en dicha rama para la gestión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses solicitadas al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE NO ACOGERLA, se indica al participante que, según el Numeral 16.1 del Art. 16 del TUO de la LCE, establece que, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Asimismo, en el Numeral 29.8. del Art. 29 RLCE se establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En concordancia con la normativa señalada, el área usuaria considera necesario que el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo cuente con una experiencia mínima de treinta y seis(36) meses, a efecto de garantizar la correcta ejecución de las diferentes partidas que forman parte del expediente técnico, en salvaguarda de la seguridad de la población beneficiaria y garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.

Asimismo, se señala que, la experiencia requerida no es excesiva y tampoco estamos contraviniendo con los principios que rigen las contrataciones, más aún considerando la oferta de profesionales en la rama requerida demostrada con la pluralidad de postores durante la indagación de mercado realizada por la Entidad.

Por lo cual, el área usuaria se ratifica con la experiencia indicada en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental para asumir el cargo de Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE ACOGER PARCIALMENTE, sin embargo se precisa al participante que se considerará la formación académica al Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo como: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera. En ese sentido la definición de la formación académica será de la siguiente manera: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera, titulado, colegiado y habilitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará la formación académica al Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo como: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera. En ese sentido la definición de la formación académica será de la siguiente manera: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera, titulado, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL TERMINO DEL PERSONAL CLAVE ES "INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE ACOGER PARCIALMENTE. Definiendo la experiencia del personal clave de la siguiente manera: Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad en obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La experiencia del personal clave de la siguiente manera: Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad en obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Sanitarias de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 06 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses solicitadas al Ingeniero Especialista en Sanitarias equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE NO ACOGERLA, se indica al participante que, según el Numeral 16.1 del Art. 16 del TUO de la LCE, establece que, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Asimismo, en el Numeral 29.8. del Art. 29 RLCE se establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En concordancia con la normativa señalada, el área usuaria considera necesario que el Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias cuente con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, a efecto de garantizar la correcta ejecución de las diferentes partidas que forman parte del expediente técnico, en salvaguarda de la seguridad de la población beneficiaria y garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.

Asimismo, se señala que, la experiencia requerida no es excesiva y tampoco estamos contraviniendo con los principios que rigen las contrataciones, más aún considerando la oferta de profesionales en la rama requerida demostrada con la pluralidad de postores durante la indagación de mercado realizada por la Entidad.

Por lo cual, el área usuaria se ratifica con la experiencia indicada en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, definiendo la experiencia del personal clave de la siguiente manera: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en la especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la experiencia del personal clave de la siguiente manera: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en la especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Instalaciones Electricas de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 06 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses solicitadas al Ingeniero Especialista en Sanitarias equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

L COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE NO ACOGERLA, se indica al participante que, según el Numeral 16.1 del Art. 16 del TUO de la LCE, establece que, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Asimismo, en el Numeral 29.8. del Art. 29 RLCE se establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En concordancia con la normativa señalada, el área usuaria considera necesario que el Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas cuente con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, a efecto de garantizar la correcta ejecución de las diferentes partidas que forman parte del expediente técnico, en salvaguarda de la seguridad de la población beneficiaria y garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.

Asimismo, se señala que, la experiencia requerida no es excesiva y tampoco estamos contraviniendo con los principios que rigen las contrataciones, más aún considerando la oferta de profesionales en la rama requerida demostrada con la pluralidad de postores durante la indagación de mercado realizada por la Entidad.

Por lo cual, el área usuaria se ratifica con la experiencia indicada en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista de obra en Instalaciones Electricas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE ACOGER PARCIALMENTE. definiendo la experiencia del personal clave de la siguiente manera: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en la especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La experiencia del personal clave de la siguiente manera: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en la especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE NO ACOGERLA: Los requisitos técnicos de la maquinaria son especificaciones mínimas, tal como se menciona en el numeral 3.2.- A-1.- del capítulo III " Requerimiento". y tomando en consideración el oficio N° 000364-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 12.07.2024, con el cual el Ministerio de cultura recomienda realiza las obras tomando en consideración todas las medidas necesarias a fin de no afectar las zonas arqueológicas dentro del PATPAL. Además, El Participante no detalla con precisión que tipo de maquinaria y/o equipo es el que ofertaría de mayor capacidad y/o potencia, ya que, como se indica en este mismo párrafo, por disposición del Ministerio de Cultura, ha recomendado ejecutar la obra tomando todas las medidas necesarias para no afectar las zonas arqueológicas, dicho esto, se entiende con esta observación realizada por el participante ofrecer como por ejemplo: camión volquete de mayor toneladas (15 m3, 20m3, etc.), etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE NO ACOGERLA, asimismo se precisa que no se puede entregar archivos editables para evitar modificaciones a los documentos. El expediente técnico del proyecto cuenta con presupuesto que es referencial, el sistema es A SUMA ALZADA y no a precios unitarios. En ese sentido el presupuesto lo tiene que elaborar el participante, de acuerdo a su criterio. Lo que se publicó en el SEACE con motivo de la convocatoria es el escaneo del físico con que cuenta la entidad los mismos que se encuentran con la visación del proyectista y su especialista, a fin garantizar la transparencia del contenido de los documentos y no ser modificado ni adulterado en ninguno de sus extremos.

Asimismo, lo estipulado tiene carácter facultativo para las entidades. cabe señalar que la normativa de Contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, deba encontrarse en formato editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, EN CONCORDANCIA CON LA POSTURA DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A ESTA OBSERVACION, DECIDE NO ACOGERLA, en cumplimiento el numeral 184.1 del Artículo 184°.del Reglamento de la Ley de contrataciones, literal 184°.1. La Entidad PUEDE incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución.

FIDECOMISO ES FACULTATIVO, EL MISMO QUE NO ESTA ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR EL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:00:05

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: Parque Temático y/o Parque Zonal (o la combinación de las tipologías anteriores) y/o de Edificaciones en General y/o Parques y/o Servicios Recreativos y/o Servicios de Recreación y Esparcimiento y/o Parque Recreativo por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente parrafo: Parques y/o Infraestructura deportiva y/o campos deportivos y/o losas deportivas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, DECIDE ACOGER PARCIALMENTE, quedando de la siguiente manera: Parque Temático y/o Parque Zonal (o la combinación de las tipologías anteriores) y/o de Edificaciones en General y/o Parques y/o Servicios Recreativos y/o Servicios de Recreación y Esparcimiento y/o Parque Recreativo y/o Parques y/o Infraestructura deportiva y/o campos deportivos y/o losas deportivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente manera: Parque Temático y/o Parque Zonal (o la combinación de las tipologías anteriores) y/o de Edificaciones en General y/o Parques y/o Servicios Recreativos y/o Servicios de Recreación y Esparcimiento y/o Parque Recreativo y/o Parques y/o Infraestructura deportiva y/o campos deportivos y/o losas deportivas.

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:09:43

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE CONFIRMAR LA NOMENCLATURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES:
007-2024-PATPAL-FBB/MML

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN, le aclara al participante que, la nomenclatura de la presente convocatoria es: LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:09:43

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar las fechas de cálculo de las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN, le aclara al participante que, en ningún extremo del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, de las bases del presente procedimiento de selección, se exige que los postores consignen la fecha del valor referencial, solo exige que se deba precisar lo siguiente: [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] que corresponde a los datos de la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:09:43

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN, le aclara al participante que, según del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, de las bases del presente procedimiento de selección, detalla: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente: (...) El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta (...), es decir, es de exclusiva responsabilidad que el postor acredite y sustente su oferta económica, para lo cual debe considerar el límite inferior y superior del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:09:43

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN, le aclara al participante que, de conformidad con las bases estándar vigentes del OSCE, en el folio 20 de las presentes bases se detalla: Advertencia: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. El comité de selección solo exigirá a los postores la presentación de Documentos (de corresponder) para la admisión de la oferta, detallado en los literales a) literal g) del numeral 2.2.1.1 del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:09:43

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR "POR LO QUE EL POSTOR DEBERA CONSIGNAR LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y TOTALES QUE PERMITAN VERIFICAR EL MONTO OFERTADO, MANTENIENDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO O SUPERIOR" YA QUE NO ES EXIGIBLE SEGUN EL REGLAMENTO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 4.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION, por lo que, se suprimirá de los términos de referencia para efectos de integrar las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:09:43

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION OTORGAR ADELANTOS DIRECTO Y/O MATERIALES DEBIDO AL MONTO DE LA OBRA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se indica al participante que, de conformidad con el Artículo 38°, del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, es una facultad de la Entidad el otorgamiento de los adelantos en los procesos de selección, por lo que la entidad no otorgará adelantos para el presente procedimiento de selección. El Reglamento de la Ley va en consonancia con la Ley acerca de la condición facultativa de los adelantos por parte de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:09:43

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "principios que rigen las contrataciones", se solicita al comité de selección considerar y ampliar OBRAS SIMILARES: Creación y/o Construcción de PLAZUELA Y/O PLAZAS Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO Y/O BOULEVAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, en concordancia a lo establecido en el numeral 16.1 del Artículo N°16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento señala expresamente que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, una obra es similar a otra cuando la naturaleza de ambas resulta semejante, es

decir, que identificadas las características esenciales que definen la naturaleza de una obra. Es decir lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

En ese sentido lo que se requiere representa gran parte del proceso de construcción de la obra, y siendo el criterio de la Entidad considerar como obras similares a los proyectos que sustenten la experiencia del postor que incluya actividades de mayor incidencia en el proceso constructivo de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:17:45

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR:"EL POSTOR DEBERA MANTENER LOS PORCENTAJES DE GASTOS FIJOS, VARIABLE Y UTILIDAD ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, CONSIGNANDO LA FECHA DE SU PRESUPUESTO EN LA FORMULACION DE SU PROPUESTA ECONOMICA" YA QUE NO ES EXIGIBLE EN EL REGLAMENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION, por lo que, se suprimirá de los términos de referencia para efectos de integrar las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:20:47

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION PUBLICAR EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) PARA PODER FACILITAR LA ELABORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y FOMENTAR LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES SEGUN LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LA LEY DE CONTRATACIONES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "principios que rigen las contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, asimismo se precisa que no se puede entregar archivos editables para evitar modificaciones a los documentos. El expediente técnico del proyecto cuenta con presupuesto que es referencial, el sistema es A SUMA ALZADA y no a precios unitarios. En ese sentido el presupuesto lo tiene que elaborar el participante, de acuerdo a su criterio. Lo que se publicó en el SEACE con motivo de la convocatoria es el escaneo del físico con que cuenta la entidad los mismos que se encuentran con la visación del proyectista y su especialista, a fin garantizar la transparencia del contenido de los documentos y no ser modificado ni adulterado en ninguno de sus extremos.

Asimismo, lo estipulado tiene carácter facultativo para las entidades. cabe señalar que la normativa de Contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, deba encontrarse en formato editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601595096	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:31:43

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

en el plazo de ejecución la entidad hace mención que son 120 días calendarios... así mismo hace mención que de acuerdo al artículo 208.15. esta permitido la recepción parcial de sección terminadas de las obras.... en tal sentido no se parecían los plazos o la forma que se podrá realizar la recepción parcial por ende se solicita a la entidad aclarar sus plazos y el procedimiento que se va a realizar

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.6 **Literal:** 4.6 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION en concordancia al Art. 208.15 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo se indica que, la Recepción Parcial de la obra se hará en 03 sectores de acuerdo a lo especificado en el ítem 4.6 de los términos de referencia pag. 34 de la presente bases. Se aclara también que, a recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución (Art. 208.15 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en los terminos de referencia de las bases integradas

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601595096	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:31:43

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA A LA ENTIDAD PARA VER SI ACEPTARA MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE MEJORES CARACTERISTICAS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: A.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: los requisitos técnicos de la maquinaria son especificaciones mínimas, tal como se menciona en el numeral 3.2.- A-1.- del capítulo III " Requerimiento". y tomando en consideración el oficio N° 000364-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 12.07.2024, con el cual el Ministerio de cultura recomienda realizar las obras tomando en consideración todas las medidas necesarias a fin de no afectar las zonas arqueológicas dentro del PATPAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ¿ FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI 2589836

Ruc/código :	20601595096	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:31:43

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE TAMBIEN EN EL REQRIMIENTO DE ...INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE AGREGA A.....INGENIERO AGRICOLA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.2 Literal: A.2 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, en concordancia a lo establecido en el numeral 16.1 del Artículo N°16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De acuerdo a lo mencionado se indica que los términos de referencia están formulados para el cumplimiento y óptimo desarrollo del proyecto, por ello se debe mantener la formación académica y experiencia profesional para el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null